



FEMDI

Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores
Pertencientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia

CIRCULAR INFORMATIVA 015-22

Bogotá, junio 09 de 2022

PARA: TODOS LOS ASOCIADOS

DE: GERENCIA Y CONTADOR

ASUNTO: COBRO DEL GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS 4x1000 (GMF)

Señores asociados:

En cumplimiento de directrices de obligatorio cumplimiento por parte de la DIAN, en reciente visita virtual realizada al FEMDI, las siguientes actividades y transacciones generan el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) del 4 por mil:

1. Los retiros de ahorros en efectivo. (No se aplica en nuestro caso)
2. Los retiros por transferencia de ahorros del asociado a un tercero.
3. Los giros de créditos a terceros, diferentes a línea de vivienda.
4. Los pagos de servicios especiales a un tercero diferente al asociado.
5. Los cruces de ahorros para pago de obligaciones del asociado con FEMDI (créditos, pólizas de vida, seguros u otros).

No generan dicho impuesto:

1. Los traslados entre cuentas corrientes de un mismo establecimiento de crédito, cuando dichas cuentas pertenezcan a un mismo y único titular que sea una sola persona.
2. Los desembolsos o pagos, según corresponda, mediante abono a la cuenta corriente o de ahorros o mediante la expedición de cheques con cruce y negociabilidad restringida.
3. Los desembolsos de crédito mediante abono a cuenta de ahorro o corriente o mediante expedición de cheques con cruce y negociabilidad restringida, o los créditos externos desembolsados en moneda legal por agentes no residentes en los términos de la regulación cambiaria del Banco de la República, siempre y cuando el desembolso se efectúe al deudor. Cuando el desembolso se haga a un tercero solo sería exento cuando el deudor destine el crédito a adquisición de vivienda, vehículos o activos fijos.
4. Los traslados que se realicen entre diferentes cuentas de ahorros del asociado abiertas en FEMDI, por ejemplo, cruce de cuentas entre ahorro permanente y extraordinario.

Teléfono 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6ª Nº 9 – 46 Bogotá – Colombia



FEMDI

Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores
Pertencientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia

En consecuencia, a partir de la fecha, FEMDI descontará dicho impuesto del 4x1000 en los casos mencionados por la norma tributaria y lo transferirá al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos. En caso de no estar de acuerdo con el pago de dicho tributo, favor informarlo para no efectuar la transferencia correspondiente; también se puede autorizar la transferencia a una cuenta del propio asociado y así evitar el pago mencionado. En caso de no recibir ninguna instrucción al respecto, se considerará que el asociado acepta asumir el costo del impuesto del 4x1000 en las transacciones mencionadas.

Cualquier observación o aclaración que se requiera, estamos a su disposición para atenderla.

De ustedes, muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JOSE IGNACIO MEJIA
Gerente FEMDI

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER RODRIGO JIMENEZ
Contador

Teléfono 3814000 Ext: 1882

femdi@femdi.org

Carrera 6ª N° 9 – 46 Bogotá – Colombia